

plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de octubre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en los recursos contencioso-administrativos tramitados por procedimientos ordinarios n.ºs 268 y 303/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, sobre admisión de alumnos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición de los recursos contencioso-administrativos tramitados mediante procedimiento ordinario n.ºs 268 y 303/2006, seguidos a instancias de Antonio Rubio Núñez y Fulgencio Gutiérrez Rodríguez, respectivamente, interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección Provincial de Educación sobre escolarización en el Colegio Salesiano “Ramón Izquierdo” de Badajoz.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 18 de octubre de 2006.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a

entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 27 de febrero de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 31, de 14 de marzo, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar parcialmente los gastos derivados de la construcción de nuevos centros, de la remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes y/o del equipamiento de nuevas plazas.

En el ejercicio 2006, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 760 00 (Código de Proyecto 2006140030009).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 99/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2006 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida a 13 de octubre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

LOCALIDAD	PROYECTO	CUANTÍA CONCEDIDA
LA CORONADA	Creación	71.584,22
MONESTERIO	Creación	39.842,50
LA ZARZA	Creación	59.259,91
	Equipamiento	30.000,00
FUENTES DE LEÓN	Equipamiento	23.116,06
PUEBLA DE LA CALZADA	Creación	69.908,25
MIRANDILLA	Creación	78.205,36

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años).

El Decreto 100/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actuaciones socioeducativas de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 16 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 1 de abril, se convoca dicho plan de subvenciones.

La finalidad de estas subvenciones consiste en sufragar total o parcialmente los gastos de funcionamiento, referidos al periodo de tiempo en el que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año correspondiente.

En el ejercicio 2006, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 (Códigos de Proyecto 200614003000700 y 200014003001300).

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 100/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será

objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006 que aparece consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida a 13 de octubre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO